



Arauca, Arauca, 18 de diciembre de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**  
Radicado No. : 81001 3331 001 2017 00384 00  
Demandante : Luz Andrea Velandia Rodríguez y Otros  
Demandado : Nación – Ministerio de Educación, Departamento de Arauca y Municipio de Arauca  
Medio de control : Reparación directa

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.8 ibídem.

4. Se reconocerá personería para actuar a la abogada ROCIO BALLESTEROS PINZÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 63.436.224 de Vélez y T.P No. 107.904 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el Ministerio de Educación: (fl. 167).

5. Se reconocerá personería para actuar al abogado MARCELIANO GUERRERO ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.591.121 de Arauca y T.P No. 152.703 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el Departamento de Arauca. (fl. 241).

6. Se aceptará la renuncia presentada por la abogada NARDA MARYBEL JARA ARCINIEGAS, conforme al memorial visible a folios 252 a 254 del expediente, como apoderada del Municipio de Arauca.

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 13 de mayo de 2020 a las 4:00 p.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

**SEGUNDO:** Reconocer personería para actuar a la abogada ROCIO BALLESTEROS PINZÓN en los términos del poder conferido por el Ministerio de Educación.

**TERCERO:** Reconocer personería para actuar al abogado MARCELIANO GUERRERO ALVARADO en los términos del poder conferido por el Departamento de Arauca.

**CUARTO:** Aceptar la renuncia presentada por la abogada NARDA MARYBEL JARA ARCINIEGAS como apoderada del Municipio de Arauca.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,**

**JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ**

Juez

**Juzgado Primero Administrativo de Arauca**

**SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. 152  
de fecha **19 de diciembre de 2019.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD